

**MUNICIPALIDAD DE OREAMUNO
CONCEJO MUNICIPAL
ACTA No.311-2014**

Acta de la Sesión Ordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de Oreamuno, el día 27 de enero del año 2014, dando inicio a las diecisiete horas con cuarenta y cinco minutos, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Oreamuno.

REGIDORES PROPIETARIOS:

CRISTIAN MARRERO SOLANO
RIGOBERTO MÉNDEZ FERNÁNDEZ
SONIA AGUILAR MONGE
AURA MARINA MARTÍNEZ PÉREZ
LILLIAM MARIBEL CAVO RAMÍREZ

REGIDORES SUPLENTE:

JOSÉ FRANCISCO LORÍA GUILLÉN
ERICK MAURICIO JIMÉNEZ VALVERDE
ADRIÁN GEOVANNI MASIS SILES
EDUARDO PÉREZ RIVERA

SÍNDICOS PROPIETARIOS:

JOSÉ JOAQUÍN MONGE LEITÓN
RAFAEL ÁNGEL TORRES CALVO
LUIS MIGUEL ACENJO QUIRÓS
ORLANDO ADRIÁN PÉREZ MOLINA
MARTÍN MONTENEGRO FIGUEROA

SÍNDICOS SUPLENTE:

ANA GABRIELA VALVERDE GUILLÉN
BLANCA ROSA MÉNDEZ RIVERA
MARÍA FERNANDA NÚÑEZ RAMÍREZ
FRANCINI MOLINA GARITA
YORLENY MARÍA GRANADOS REDONDO

AUSENTES:

MARÍA EUGENIA ZELEDÓN ULLOA

ALCALDE MUNICIPAL:

JOSÉ RAFAEL HUERTAS GUILLÉN

FUNCIONARIOS:

MARÍA FERNANDA ULLOA ARTAVIA, ASISTENTE DE SECRETARÍA

ORDEN DEL DÍA

1. APERTURA DE LA SESIÓN Y COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.
2. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS No.309-2014 Y No.310-2014.
3. LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE CORRESPONDENCIA.
4. DICTÁMENES DE COMISIÓN.
5. ASUNTOS DE LA SEÑORA PRESIDENTA.
6. MOCIONES DE LOS SEÑORES(AS) REGIDORES(AS).

CAPÍTULO 1º: APERTURA DE LA SESIÓN Y COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.

REGIDORA AGUILAR MONGE: Constituido el quórum con los cinco regidores propietarios, se procede a continuar con el orden del día establecido.

CAPÍTULO 2º: DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS No.309-2014 Y No.310-2014.

A. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA No.309-2014.

.-SE SOMETE A APROBACIÓN EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA No.309-2014, ES APROBADA POR UNANIMIDAD.

B. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA No.310-2014.

.-SE SOMETE A APROBACIÓN EL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA No.310-2014, ES APROBADA POR UNANIMIDAD.

.-Se procede a dar un receso de 10 minutos al ser las 5:50 p.m.

.-Se reinicia la Sesión al ser las 6:45 p.m.

REGIDORA AGUILAR MONGE: Manifiesta que el receso se alargó por 45 minutos más.

CAPÍTULO 3º: LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO 1º: ACUERDO No.3128-2014: Nota enviada por la señora María Eugenia Zeledón Ulloa, dirigida al Concejo Municipal; por medio de la cual presenta su renuncia al puesto de Regidora Suplente de la Municipalidad de Oreamuno, del cual fue electa por el Partido Liberación Nacional. Los motivos de su renuncia son de índole personal y laboral, los cuales le impiden seguir con esta responsabilidad de gran importancia para el desarrollo del cantón. Por ello, presenta formalmente la renuncia y solicita al Concejo Municipal le traslade copia de la misma al Tribunal Supremo de Elecciones para los trámites correspondientes de sustitución y cancelación de credenciales.

.-SE ACUERDA POR UNANIMIDAD, remitir copia del documento de la señora María Eugenia Zeledón Ulloa al Tribunal Supremo de Elecciones para que proceda como corresponda. Notifíquese.

ARTÍCULO 2º: Circular STSE-0016-2014, remitida por el señor Erick Guzmán Vargas, Secretaria General, Tribunal Supremo de Elecciones, dirigida a Alcaldes Municipales; por medio de la cual comunica el acuerdo adoptado en el artículo segundo de la sesión ordinaria n.º 6-2014, celebrada el 23 de enero de 2014 por el Tribunal Supremo de Elecciones, integrado por los señores Magistrados Luis Antonio Sobrado González –quien preside–, Eugenia María Zamora Chavarría, Max Alberto Esquivel Faerron, Marisol Castro Dobles y Fernando del Castillo Riggioni, que dice: «Se dispone: Considerando que el Código Electoral prohíbe y sanciona expresamente lanzar o colocar propaganda electoral en las vías o lugares públicos, así como en el mobiliario urbano, y que conforme a lo establecido en los artículos 136, 296 y 302 del Código Electoral la trasgresión a esa normativa conlleva la aplicación de multas por parte de la Dirección General del Registro Electoral y de Financiamiento de Partidos Políticos, se instruye a dicha Dirección para que, de recibir noticia sobre la violación a tal normativa, proceda de inmediato y por intermedio del Cuerpo Nacional de Delegados a coordinar con las autoridades competentes de la respectiva municipalidad o del Ministerio de Obras Públicas y Transportes –según se trate de vías municipales o nacionales– y con la Fuerza Pública, el retiro efectivo e inmediato de ese tipo de propaganda política ilegal; lo anterior sin perjuicio de la debida tramitación de los procedimientos tendientes a sancionar a los infractores. Hágase del conocimiento de las municipalidades del país y de los Ministerios de Obras Públicas y Transportes y de Seguridad Pública. Tome nota el Jefe Nacional del Cuerpo Nacional de Delegados. ACUERDO FIRME.»

.-Se hace de conocimiento a los miembros del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 3º: Oficio PE-031-2014. Circular emitida por la señora Karen Porras Arguedas, Presidenta Ejecutiva, Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, dirigido a las Municipalidades del país; por medio del cual hace de conocimiento que el Código Electoral no incluye en su normativa la obligatoriedad de aplicar una Ley Seca por motivo de la celebración de elecciones en el país. Conforme lo indicado, no existe norma legal, que obligue a las municipalidades a aplicar Ley Seca, en razón de celebrarse las elecciones nacionales el próximo 2 de febrero de 2014. Con fundamento en lo expuesto, las municipalidades quedan facultadas para de manera discrecional, determinar el margen de aplicación del artículo 26 de la Ley 9047, Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico de 25 de junio de 2012, el cual regula lo siguiente: “Artículo 26.-

Regulación. Cada municipalidad tendrá la facultad de regular la comercialización de bebidas alcohólicas y consumo de licor, los días que se celebren actos cívicos, desfiles u otras actividades cantonales, en la ruta asignada, y podrá delimitar el radio de acción.”

.-Se toma nota de la Circular enviada por la señora Karen Porras. Adjúntese al expediente respectivo.

ARTÍCULO 4°: Oficio ASAP-05-14, remitido por la Ing. Beatriz Molina B., Jefa Agencia de Servicios Agropecuarios Pacayas, dirigido al Alcalde con copia al Concejo Municipal; por medio del cual manifiesta que el pasado 3 de diciembre se apersonó el señor Hugo Castro, solicitando carta para lote folio real 3-16584-000 ubicado en la zona crítica de entrada a Cipreses. Esta semana viene el señor Mauricio Alejandro Solano Masis, cédula 1-1115-201, dueño de parte del mismo lote de 406 m². misma ubicación anteriormente detallada en carta anterior. Luego de hacer la inspección ocular y constatar el error de mapa Google de la ubicación del camino de acceso expone lo siguiente:

1. El lote del señor Solano está ubicado inmediatamente después del de la señora Ana Quirós Gómez, tal y como consta en plano catastro.
2. Dicho lote en su parte este tiene el nuevo camino de acceso a la finca del señor Hugo Castro, quien fuera el dueño de dicho lote en cuestión.
3. Que erróneamente y de acuerdo al mapa Google, este camino no figura en la posición actual, cuya ubicación detalla adjunta a esta misma misiva.
4. Que otras áreas aledañas contiguas a este lote tienen un componente de riesgo alto por ser relleno, producto del movimiento de tierra de la preparación de los lotes de la señora Quirós y el señor Solano.

No omite pedir las disculpas del caso y si es de responder por daños colaterales, asume las responsabilidades del caso.

.-Se procede a trasladar copia del oficio enviado por la Ing. Beatriz Molina a la Comisión Especial del Plan Regulador.

ARTÍCULO 5°: Nota del señor Mauricio Solano Masis, dirigida al Arq. Juan Ramón Coto Vega. Ingeniería Municipal, con copia al Concejo Municipal, entre otros; por medio de la cual manifiesta que en atención al oficio No.1033-2013-jrc, de fecha 19/12/213, mediante el cual se informa el rechazo a la solicitud de permiso de construcción presentada para el lote plano catastro C-1413086-2010, folio real 3-227396-000, bajo el argumento que el lote se encuentra ubicado en una zona inundable. Se permite presentar la siguiente solicitud de revocatoria con apelación en subsidio bajo los siguientes puntos:

1. Al diseño de segregación del lote se le otorgó visto bueno por parte del Arq. Juan Ramón Coto V., Ingeniero Municipal, con fecha 18 de marzo del 2010, según consta en la copia certificada del plano.
2. Partiendo del visto bueno otorgado al diseño de segregación del lote, procedió con los trámites legales para la adquisición del lote con un valor de compra de ¢14 millones de colones, aportando de sus ahorros una parte del costo y el restante mediante crédito hipotecario con el Banco de Costa Rica (número de operación: 0137001025857513), dentro del producto denominado “Vivienda para Elegir Colones Cuota Escalonada Variable”. Préstamo que a la fecha se encuentra pagando mediante cuotas mensuales y que fue

otorgado por el Banco de Costa Rica al cumplir con todos los requisitos para el crédito, incluidos los vistos buenos municipales.

3. En respuesta a la solicitud de uso de suelo y mediante oficio No.(DI-EXT)-0643-2012-(JRC) de fecha 26/08/2013, suscrito por el Arq. Juan Ramón Coto V., se expone textualmente que el lote "...se encuentra en área apta para el desarrollo, por tanto su uso es residencial", según el punto 2 de dicho oficio, cumpliendo además con el área mínima para construcción.
4. Mediante oficio ASAP-05-14, de fecha 22/01/2014, dirigido al Lic. José Rafael Huertas, Alcalde Municipal, con copia a su persona y al Concejo Municipal, y suscrito por la Ing. Beatriz Molina B., Jefa de la Agencia de Servicios Agropecuarios Pacayas, de la Dirección Regional Oriental del Ministerio de Agricultura y Ganadería. Se aclara un error presentado en una certificación extendida en el pasado 3 de diciembre, quedando así de manifiesto y aclarado que el lote que la Ing. Beatriz Molina certifica como apto para construir es el lote de mi propiedad, producto del estudio realizado, la inspección ocupar y el diagrama referenciado. Aclarándose que el lote de su propiedad no es parte del área inundable, pues se encuentra en una zona más alta, donde se puede construir sin problema, siempre y cuando no se realicen extensos movimientos de suelo que provoquen una disminución en su altura.
5. La aclaración presentada por la Ing. Beatriz Molina, ratifica los argumentos expuestos por el Ingeniero Civil Gustavo Ramírez Pacheco, quien también recomienda el lote de su propiedad como apto para construcción. Esto según la reunión del pasado 13 de enero en la Municipalidad de Oreamuno, donde asistieron el señor José Rafael Huertas, Alcalde Municipal, Arq. Juan Ramón Coto, Ingeniero Municipal, el Ing. Gustavo Ramírez, asesor de la obra a realizar y su persona como propietario del lote.
6. Las siguientes imágenes muestran que el lote de su propiedad se encuentra por encima del nivel de la calle, que el mismo colinda al costado oeste con una casa de habitación y al norte con la finca del señor Víctor Hugo Castro Calvo, al este con el camino de acceso a la finca del señor Víctor Hugo Castro Calvo y al sur con calle pública.

Por lo antes expuesto solicita revocar la negativa que fue comunicada en el oficio No.1033-2013-JRC y en su lugar otorgar el permiso de construcción solicitado.

.-Se procede a trasladar copia de la nota enviada por el señor Mauricio Solano a la Comisión Especial del Plan Regulador.

ARTÍCULO 6°: ACUERDO No.3129-2014: Nota de la señora Yency Brenes Sánchez, dirigida al Concejo Municipal, por medio de la cual manifiesta que su persona es madre soltera de dos hijos, padece de una enfermedad renal ya que nació con un riñón y está dañado, lleva control en el Hospital Calderón Guardia y ya esta en hemodiálisis. Su casa no está en condiciones para su salud, ya que le falta piso de cerámica, repellar paredes y cielo raso. Por lo que solicita un permiso para construir en su casa de habitación en Vista Hermosa, casa G-25, ya que solicitó una ayuda en el IMAS pero le exigen un permiso para construir los arreglos que serían el piso, las paredes y el cielo raso. Si su casa no está en perfectas condiciones, tendría problemas en la operación, espera la ayuda y la respuesta ya que esto es necesario para poder estar bien con su salud y estar con sus hijos.

.-SE ACUERDA POR UNANIMIDAD, trasladar copia de la nota a la Administración para que proceda a brindar respuesta a la interesada; y que por medio del departamento Legal nos asesore

con una jurisprudencia de la Sala Cuarta donde da criterio o resolución sobre que primero está la salud y la vivienda humana. Notifíquese y se le brinde respuesta al Concejo Municipal.

ARTÍCULO 7°: ACUERDO No.3130-2014: Nota de la señora Yainory Zamora Ulloa, dirigida al Concejo Municipal; por medio de la cual manifiesta que ya las otras dos familias de la casa modelo solucionaron el problema de casa, pero falta ella, pregunta qué solución hay de que le vendan esta casa en la que aún habita, ya que aún no le han dicho ni ha obtenido respuesta sobre los lotes de Blanquillo. Tiene entendido que se puede cambiar el uso de suelo. Sinceramente necesita de una casa ya que se dio cuenta que así como la familia de la casa del salón está luchando por esa casa, cree que ella también tiene posibilidades de que le ayuden con esta casa o un lote en Blanquillo. Espera que la ayuden con el algo ya que en todos lados le cierran las puertas.

REGIDORA AGUILAR MONGE: En relación a este asunto, va a trasladar copia del documento a la Administración porque ya nosotros hicimos la visita a Blanquillo, pedimos los planos y los mandamos al INVU para que nos dieran un plano reciente de Blanquillo para ver cuáles son los lotes los que están en la realidad de uso habitacional. Entonces nosotros no podemos brindar respuesta a ella más que la Administración de qué es lo que están haciendo.

.-SE ACUERDA POR UNANIMIDAD, trasladar copia de la nota presentada por la señora Yainory Zamora a la Administración para que se proceda a brindar respuesta a la interesada. Notifíquese.

REGIDOR MARRERO SOLANO: Estaba mencionándole al señor Alcalde que sería bueno investigar en qué condiciones fue dado el lote o el terreno que se ha utilizado para la Urbanización Blanquillo, porque se supone que si la urbanización es un proyecto de ley, es decir fue publicado en la Asamblea Legislativa. Entonces si requerimos de los permisos de la Asamblea Legislativa para poder hacer cualquier tipo de trámite o movimiento, pero si no es un proyecto de ley, sino que la Municipalidad adquiere ese terreno, no sabemos de qué forma es que lo adquiere, eso es lo que hay que investigar, la Municipalidad actúa en este momento no como un gobierno local sino como un sujeto privado, por lo tanto podría hacer movimiento de las diferentes propiedades que todavía estén a nombre de la Municipalidad sin necesidad de hacer un proyecto de ley, porque no es un bien demanial. Entonces sería importante o interesante que la Administración analice en qué términos se dio este terreno al inicio para poder ver de qué forma le ayudamos a estas familias. Necesitamos tener la base de en qué forma o en qué condiciones la Municipalidad adquiere Blanquillo, si por proyecto de ley o por algún tipo de donación que hace que la Municipalidad la adquiera. Entonces de esa forma si podríamos agilizar incluso la ayuda que estas familias necesitan en Blanquillo.

ARTÍCULO 8°: Oficio UTGV-0013-2014-cmb, remitido por la Ing. Cinthya Madriz Barquero, Directora, Unidad Técnica de Gestión Vial, dirigido al Concejo Municipal; por medio del cual brinda la información solicitada con respecto a la contratación por emergencia No.038-2013, "Diseño y Construcción de Puente sobre el Río Chinchilla". Adjunta oficio del Consorcio Canales y Drenajes del Caribe S.R.L., para mayor información; cabe mencionar que nuestro papel en la construcción del puente, es de Unidad Ejecutora, como su persona como Ingeniera responsable de la U.E., Ing. Cinthya Madriz Barquero, carnet ICO-14951.

.-Se toma nota del oficio enviado por la Ing. Cinthya Madriz. Adjúntese al expediente respectivo y se les brinde copia del mismo a los regidores de San Rafael y al Concejo de Distrito.

ARTÍCULO 9º: Circular No.2-2014, remitida por el señor Leonardo Campos Castillo, Director Ejecutivo, Unión Nacional de Gobiernos Locales, dirigido a Concejales, entre otros; por medio de la cual manifiesta que por medio de la Ley No.9078 de Tránsito por Vías Públicas, Terrestres y Seguridad Vial, se establece lo siguiente:

“Artículo 214.- Inspectores municipales de tránsito. Sin perjuicio de las labores ordinarias de la Policía de Tránsito, en cada cantón podrá investirse a policías municipales como inspectores de tránsito municipal, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la Dirección General de Tránsito para la designación de sus inspectores. Para ello, el alcalde del municipio respectivo deberá presentar la solicitud ante la Dirección General de Tránsito, órgano que deberá resolver la solicitud en el plazo de veinte días hábiles. Los inspectores municipales de tránsito podrán confeccionar las boletas por infracciones contempladas en los artículos 96, 143, 144, 145, 146 y 147 de esta ley.

Artículo 234.- Destinos específicos de las multas. De las sumas recaudadas por concepto de multas por infracciones, que señala el inciso c) del artículo 10 de la Ley N.º 6324, Ley de Administración Vial, de 24 de mayo de 1979, y sus reformas, el Cosevi realizará, semestralmente, las siguientes transferencias de las sumas netas recaudadas una vez descontadas las comisiones que se pagan a los entes autorizados por la recaudación de las multas y sus accesorios...

d) Un cuarenta por ciento (40%) del monto de las multas que hubiesen sido confeccionadas por los inspectores municipales de tránsito producto de las infracciones definidas en esta ley, será transferido a la municipalidad donde se confeccionó la boleta. Estos montos se destinarán a inversión de capital en el fortalecimiento de la seguridad vial y el financiamiento del programa de los inspectores de tránsito municipal.”

Por el tiempo transcurrido desde la entrada en vigencia de esta ley, representantes de la Unión Nacional de Gobiernos Locales se reunieron el 22 de enero del año en curso con el señor Pedro Castro y la señora Silvia Bolaños, Ministro y Viceministra de Obras Públicas y Transporte respectivamente. El objetivo de la reunión fue promover la puesta en práctica de esta Ley en lo relativo al régimen municipal, específicamente los artículos anteriormente citados (Art. 214 y Art. 234). Al respecto, se conoció el avance de este proceso que a la fecha comprende la elaboración de un decreto ejecutivo que está pronto a publicarse, el cual define los nuevos procedimientos para que los policías municipales puedan desempeñarse como inspectores de tránsito en su cantón, con los códigos debidamente autorizados. Además, se estableció un canal de coordinación con las autoridades ministeriales para que la UNGL lleve adelante las acciones necesarias entre las municipalidades y el MOPT, a fin de que los policías municipales reciban a la brevedad posible la capacitación que requieren en materia de tránsito. De esta forma, tanto los gobiernos locales que ya cuentan con policía municipal como aquellos interesados en crearla, tendrán la posibilidad de contribuir con el ordenamiento del tránsito vehicular y la seguridad vial en sus territorios, a la vez que cumplen con lo dispuesto para recibir los recursos económicos que la misma ley dispone para el fortalecimiento de estos cuerpos policiales.

.-Se toma nota de la Circular enviada por el señor Leonardo Campos. Adjúntese al expediente respectivo y se brinde copia a la Administración.

ARTÍCULO 10°: Oficio 005-AI-14, remitido por la señora María Teresa Marín Coto, Auditora Interna, dirigido al Concejo Municipal; por medio del cual remite para conocimiento las tarifas de la Municipalidad de Oreamuno, publicadas en la Gaceta No.18 del día de hoy, las cuales lamentablemente no indican a que servicio corresponde.

.-Se toma nota del oficio enviado por la señora María Teresa Marín y se brinde copia a los regidores.

ARTÍCULO 11°: Oficio IAM-22-2014-pc, remitido por los señores Wanny Bonilla Gómez, Encargado de Acueducto y Pablo Cabalceta Sánchez, Ingeniería de Acueducto, dirigido al Alcalde con copia al Concejo Municipal; por medio del cual para conocimiento informan que el fin de semana que va del 24 al 26 de enero se presentó una situación de emergencia en el acueducto específicamente en el sector norte de la plaza de deportes de San Rafael, esto debido a que el sector se encontraba sin agua. Dicha emergencia no pudo ser atendida hasta el día lunes 27 de enero, esto por el motivo que no se cuenta con personal disponible para atender este tipo de casos y mi persona si bien es cierto se presenta al sitio para verificar la gravedad del asunto, pero no cuento con la disponibilidad del recurso humano, materiales y herramientas que están custodiados en bodega. Además mi persona siendo el jefe directo del bodeguero, no cuenta con las llaves de bodega para poder hacer frente a la situación, ya que la administración no ha autorizado la entrega de las llaves. Ante esta situación solicito se reconozca el incentivo de disponibilidad al personal técnicamente calificado que pueda tomar decisiones de carácter urgente e impedir que los derechos de los ciudadanos y el interés y conveniencia municipal se vean afectados o la administración municipal menoscabada en su función.

.-Se toma nota del oficio enviado por los señores Wanny Bonilla y Pablo Cabalceta. Adjúntese al expediente respectivo.

CAPÍTULO 4°: DICTÁMENES DE COMISIÓN.

..... **NO HAY**

CAPÍTULO 5°: ASUNTOS DE LA SEÑORA PRESIDENTA.

ARTÍCULO 12°: REGIDORA AGUILAR MONGE: Manifiesta a los compañeros que el próximo jueves no habrá Sesión Extraordinaria.

ARTÍCULO 13°: REGIDORA AGUILAR MONGE: Indica que hay que convocar a la Comisión del Plan Regulador porque urge.

REGIDORA CALVO RAMÍREZ: Ella está muy preocupada con el asunto del Plan Regulador porque tiene conocimiento de que el señor Ingeniero no ha mandado los documentos que le pidieron del INVU y a ella le preocupa porque ella le preguntó también a don William (lástima que no está), pero él le dijo que iba hablar seriamente con Juan Ramón para que eso fuera enviado el viernes pasado y supuestamente no han enviado esos documentos todavía. Entonces hasta donde hay incumplimiento de deberes aquí, porque lo que tiene entendido es que tenía que sacar unas copias que eso fue lo que le dijo a Sonia y a ella cuando estuvieron acá, cree que eso no es tan difícil si ahí por la Basílica hacen esas copias. A ella le preocupa ese asunto porque se está alargando mucho y hay muchas personas interesadas en que esto salga lo más pronto posible para que el INVU notifique a la Municipalidad y a los vecinos interesados. Pregunta al señor Alcalde si él tiene conocimiento si ya su subalterno que es el Ingeniero Municipal envió todo eso y si tiene el recibido pide que le den una copia.

SEÑOR HUERTAS GUILLÉN, ALCALDE MUNICIPAL: No se ha enviado, es una documentación grande la que están pidiendo, solo las copias costaron 90 mil colones, pero no sabe que es lo que falta.

REGIDORA AGUILAR MONGE: Imagínense que si ella mañana viene a reunirse con ellos para lo de la Comisión del Plan Regulador día y tendría que salir un dictamen de minoría porque ella no puede andarle diciendo a los compañeros qué es lo que estamos viendo, qué es lo que se va a dar. Ella les puede pasar un correo electrónico y todo, sabe que es una semana en la que también cada uno también sus compromisos, pero aquí también tenemos que asistir a lo de la comisión. Ella mañana si va a venir para ver qué es el asunto y les envía un correo electrónico para que ustedes tengan conocimiento de qué es.

Por lo menos el día de hoy aquí tenemos unas notas que van para la Comisión del Plan Regulador y aunque no es un asunto que nosotros tengamos que resolver, la Comisión tiene que seguir durante un año completo viendo asuntos del Plan Regulador, porque recordemos que el Plan Regulador sigue un año más.

CAPÍTULO 6°: MOCIONES DE LOS(AS) SEÑORES(AS) REGIDORES(AS).

ARTÍCULO 14°: ACUERDO No.3131-a-2014: MOCIÓN PRESENTADA POR EL SEÑOR JOSÉ RAFAEL HUERTAS GUILLÉN, ALCALDE MUNICIPAL.

CONSIDERANDO QUE:

1. La Administración Municipal, requiere un vehículo para poder cumplir con sus labores, desplazándose en todo el cantón de Oreamuno principalmente y otros cantones por motivos de trabajo de esta Municipalidad.
2. Que se cuenta con los recursos debidamente presupuestados para la administración código 5.01.03.5.01.02 para equipo de transporte por un monto de ¢13.000.00 (trece millones de colones) adjunto copia certificada presupuestaria de la Tesorería Municipal de Oreamuno.
3. Que las características del vehículo a adquirir, considera esta Alcaldía, deben ser las siguientes:

Ficha técnica de especificaciones vehículo para la Administración Municipal

Estilo:	Pick up doble cabina
Motor:	4 cilindros en línea
Cilindrada:	2,500 a 3200 c.c.
Potencia:	150 Hp @ 6,000 rpm o mayor
Torque:	Mínimo 197 Nm @ 4,200 rpm
Dirección:	Dirección hidráulica o eléctrica. Columna de dirección ajustable
Transmisión:	Manual
Combustible:	diesel
Tracción:	4 x 4
# de puertas:	4 o 5
Garantía	3 años o 100,000 kilómetros, lo que suceda primero
Distancia mínima del suelo: 150 mm. / modelo 2014 Tipo Pick up doble cabina	

POR TANTO MOCIONO PARA QUE: Este Concejo Municipal tome el acuerdo de aprobar la compra de un vehículo municipal, por un monto máximo de trece millones de colones para la Administración con las siguientes características:

Ficha técnica de especificaciones vehículo para la Administración Municipal

Estilo:	Pick up doble cabina
Motor:	4 cilindros en línea
Cilindrada:	2,500 a 3200 c.c.
Potencia:	150 Hp @ 6,000 rpm o mayor
Torque:	Mínimo 197 Nm @ 4,200 rpm
Dirección:	Dirección hidráulica o eléctrica. Columna de dirección ajustable
Transmisión:	Manual
Combustible:	diesel
Tracción:	4 x 4
# de puertas:	4 o 5
Garantía	3 años o 100,000 kilómetros, lo que suceda primero
Distancia mínima del suelo: 150 mm. / modelo 2014 Tipo Pick up doble cabina	

Así mismo autorizar a esta Alcaldía para iniciar el proceso de contratación respectivo, por medio del departamento de Proveduría Municipal, tomando en cuenta todos los requisitos de la Ley y el Reglamento de Contratación Administrativa.

Se dispense de comisión, se declare definitivamente aprobada y se aplique el Artículo 45 del Código Municipal.

REGIDOR MASIS SILES: Don José usted en un acta sino se equivoca en la 286, usted dijo que el Galloper ya estaba casi listo, y ese carro era para uso de la Administración, entonces le gustaría saber si lo que digo que ya faltaba poco para sacarlo ya se cumplió.

REGIDORA MARTÍNEZ PÉREZ: Es curioso cuando enviamos mociones y nunca hay respuesta con relación a lo que dice el compañero, nos quedamos esperando viendo a ver realmente qué sucedía con este carro y ahora nos sorprende que vienen y solicitan la compra de un carro 2014 y sin saber qué se hizo ese otro. Esto es preocupante, ella por su parte cree que más bien en lugar de estar comprando un carro de este tipo es mejor invertir los recursos en el acueducto que realmente se está necesitando y realmente los recursos se mirarían ahí, que no un bendito carro en donde anden para arriba y para abajo. Esa es su posición, cree que si se ha venido trabajando si ese carro, por qué comprarlo ahora, esa es una opinión que tiene al respeto, tiene sus dudas también. Todavía no nos han aclarado sobre este carro que Adrián estaba indicando y no hay ninguna respuesta por parte de la Administración.

REGIDOR MÉNDEZ FERNÁNDEZ: Él en este caso si va a dar su voto afirmativo porque en las emergencias que ha visto que se dan en el cantón, allá en Potrero Cerrado y Paso Ancho en el tiempo de invierno, si ha visto a la señora Vicealcaldesa con el carro persona de ella, también al señor Alcalde él que es taxista también, se lo topa en las tardes, esta semana se lo ha tomado dos veces con un carrito pick up blanco que tiene, y a él le parece que la Municipalidad debería de tener un buen carro. Todos los Alcaldes a nivel nacional y muchos departamentos de las municipalidades hoy día tienen un carro doble cabina; eso no está incluido en la moción, debería de ser un carro pick up, doble cabina y doble tracción, ahí estaríamos comprando tres carro en uno y cuando dice esto habla así porque él anda un carro así 4 x 4 y es un carro todo terreno, doble cabina y de feria pick up para jalar una pichingas de combustible o cualquier tipo de herramienta que se ocupe. Sin embargo, piensa él que está mal presentado al decir de 4 a 6 cilindros ya que los 6 cilindros en línea son muy gastones, al decir gasolina o diesel, la gasolina es bastante cara y el diesel es más económico y de feria tiene más fuerza; por otro lado no dice que sea de doble cabina, tampoco dice la marca, cree que deberían escoger un 2500 cc que sea doble cabina, 4 x 4 y que sea pick up. Estos carros salen sumamente baratos porque son exonerados.

.-SE SOMENTE A VOTACIÓN LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE COMISIÓN, ES RECHAZADO POR 3 VOTOS A FAVOR (REGIDORES AGUILAR MONGE, MARRERO SOLANO Y MÉNDEZ FERNÁNDEZ) Y 2 VOTOS EN CONTRA (REGIDORAS CALVO RAMÍREZ Y MARTÍNEZ PÉREZ).

.-Se procede a trasladar copia de la moción para su análisis a la Comisión de Gobierno y Administración.

ARTÍCULO 15°: ACUERDO No.3131-2014: MOCIÓN PRESENTADA POR EL SEÑOR JOSÉ RAFAEL HUERTAS GUILLÉN, ALCALDE MUNICIPAL.

CONSIDERANDO QUE:

1. Debemos reparar la Vagoneta de la Unidad Técnica de Gestión Vial, placa SM-4859.
2. Que al vehículo en mención se le detectaron los siguientes daños, por parte del señor Freddy Araya, según me informo la señora Cinthya Madriz, en su oficio UTGV-0005-2014-cmb, los cuales literalmente transcribo para su información:
Torpedo reventado.
Estribos con reventaduras.
Las dos bolsas de aire de la cabina se encuentran reventadas.
Eje de la llanta derecha delantera se encuentra desalineado.
El motor presenta un gasto excesivo de aceite (aproximadamente un galón semanal).

Se observa que el motor humea más de lo normal por el respiradero.
 Los dos compensadores de la cabina no funcionan de forma adecuada.
 Falta cambiar el tapón del agua.
 Falta poner el vidrio de la escotilla de la puerta derecha.
 Presenta problemas con el arranque.
 Revisar la barra de transmisión ya que presenta un desgaste.
 Revisar fuga de aceite en la caja de cambios

3. Que luego de una revisión por parte de nuestro departamento de Proveeduría de las cotizaciones presentadas les recomendamos la de la empresa “La Casa del Camión S.A., que literalmente cito parte, a continuación:

...”A esta unidad se le bajo el cabezote encontrando en el desgaste excesivo en la mayoría de sus componentes móviles, (adjunto foto) nuestra recomendación hacerle prueba hidrostática para descartar fisuras, cambio de guías, sellos, válvulas, orines y capuchas repararlo totalmente. Luego en la parte interna del motor encontramos los Bering de bielas, bancada y de árbol de levas ya quemado y desgastado (adjunto fotos) así como las camisas de los pistones con grada interna, lo que nos indica que el motor ya anda muy desgastado. Nuestra recomendación es la reparación completa del motor, cambiando anillos, camisas, Bering, empaques o sea Over hold, lo único que no se cambiaría son los pistones (si así lo aceptan) ya que los mismos se encuentran en buen estado”...

...”**Proforma #: 00085 Vigencia Oferta: 15 Días.**

Detalles del costo reparación del motor (over hold completo sin pistones)

• Kit Over hold completo sin pistones (marca Mcbee)	¢ 1.267.200.00
• Kit Reparación de Cabezote (marca Mcbee)	¢443.520.00
• Juego oring inyectores (marca Mcbee)	¢71.808.00
• Aceite Motor 11 galones (marca Mobil)	¢147.840.00
• Filtros de Aceite 2 unidades	¢12.672.00
• Filtro de Diesel 2 unidades	¢10.560.00
• Filtro de Agua	¢5.914.00
• Coolant 10 galones	¢35.904.00
• Cambio boquilla depósito de agua	¢17.952.00
• Tapón para deposito del agua	¢5.280.00
• Mano de obra Cabezote	¢316.800.00
• Mano de obra Motor	¢645.000.00.
Total reparación motor (over hold)	¢2.980.450.00.

Nota:

Los kit de reparaciones de Motor y Cabezote son completos y nuevos incluyen camisas, anillos, Bering, guías, sellos, válvulas, etc., lo que no incluyen son pistones, se da una garantía de seis meses en repuestos y mano de obra, siempre y cuando se trabaje bajo condiciones normales de uso y mantenimiento.

Proforma #: 00086 Vigencia Oferta: 15 Días.

Detalles del costo de reparación de Carrocería:

• Reparación Torpedo (fibra vidrio y pintura)	¢86.500.00
• Reparación Estribos (fibra vidrio y pintura)	¢91.300.00
• Reparación Cabina y Cobertores de Tanques	¢125.800.00
• 2 Bolsas de Aire de la Cabina	¢51.600.00
• 2 Compensadores de la Cabina	¢69.600.00
• Vidrio visor puerta acompañante	¢36.000.00

• Empaque vidrio visor	¢26.400.00
• Mano de obra	¢545.000.00
Total reparación carrocería	¢1.132.200.00

Nota:

En esta proforma se incluyo la pintura total de la cabina ya que eran varios los puntos a reparar por lo tanto se cotiza un acabado total de cabina.

El tiempo de entrega de estos trabajos (reparación de motor y carrocería) seria de cuarenta días hábiles después de recibida la notificación de adjudicación y habiendo coordinado con el señor Roberto Arrieta F. Tel. 8822-0891 o el señor Douglas Martínez. Tel. 8812-0142 la cita para dichos trabajos.”...

POR TANTO MOCIONO PARA QUE: Este Concejo Municipal tome el acuerdo de aprobar la reparación de la vagoneta municipal palca SM-4859, por un monto de ¢4.112.650 (cuatro millones ciento doce mil seiscientos cincuenta colones) por medio de la empresa La Casa del Camión S.A. y de acuerdo a las facturas proformas y oficio anteriormente indicado (se adjunta copia de ambos).

Se dispense de comisión, se declare definitivamente aprobada y se aplique el Artículo 45 del Código Municipal.

.-SE SOMETE A VOTACIÓN LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE COMISIÓN, ES APROBADO POR UNANIMIDAD.

.-SE SOMETE A VOTACIÓN EL FONDO DE LA MOCIÓN, ES APROBADO POR UNANIMIDAD.

.-SE SOMETE A VOTACIÓN LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 45 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, ES APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME.

ARTÍCULO 16°: ACUERDO No.3132-2014: MOCIÓN PRESENTADA POR LA REGIDORA AURA MARTÍNEZ PÉREZ, APOYADA POR EL REGIDOR ADRIÁN MASIS SILES.

CONSIDERANDO QUE: En la Urbanización Los Rosales ubicada 600 metros noreste de la plaza de deportes de San Rafael de Oreamuno existen vecinos anuentes a elaborar un play en un terreno comunal y no tienen conocimiento exacto de la localización de los terrenos comunales de la urbanización.

POR TANTO MOCIONO PARA QUE: La Administración nos brinde exactamente la ubicación de los terrenos comunales de la Urbanización Los Rosales, lo más pronto posible para colaborar con los trámites a cumplir para que se realice el proyecto.

Con dispensa del trámite de comisión, se declare definitivamente aprobada y se aplique el Artículo 45 del Código Municipal.

.-SE SOMETE A VOTACIÓN LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE COMISIÓN, ES APROBADO POR UNANIMIDAD.

.-SE SOMETE A VOTACIÓN EL FONDO DE LA MOCIÓN, ES APROBADO POR UNANIMIDAD.

.-SE SOMETE A VOTACIÓN LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 45 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, ES APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME.

ARTÍCULO 17°: ACUERDO No.3133-2014: MOCIÓN PRESENTADA POR EL REGIDOR RIGOBERTO MÉNDEZ FERNÁNDEZ.

CONSIDERANDO QUE:

1. La Ley 9047 Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas Alcohólicas, del 25 de junio del 2012, artículo 26, depositó en cada Municipalidad la potestad de regular la comercialización de bebidas alcohólicas y consumo de licor, los días que se celebren actos cívicos, desfiles u otras actividades cantonales, en la ruta designada y podrá delimitar el radio de acción.
2. No obstante el próximo 2 de febrero se celebrarán las elecciones nacionales para Presidente, Vicepresidentes y Diputados, en donde se debe de considerar prudente aplicar lo que se conoce como Ley Seca para evitar el consumo de licor en esta fecha tan importante.

POR TANTO MOCIONO PARA QUE: Este Concejo Municipal acuerde:

1. Dentro del espacio jurídico y político de la Municipalidad de Oreamuno, se aplique la prohibición durante el día 02 de febrero de 2014, de las 00:00 horas hasta las 23:59 horas, en aras de procurar un ambiente seguro para la democracia del cantón.
2. Se le notifique y se realicen las acciones que desde la Unidad Tributaria de esta Municipalidad se aplican para este tipo de prohibiciones.
3. Deróguese el Acuerdo No.3123-2014, del Acta No.309-2014, del 20 de enero del año 2014. Con dispensa del trámite de comisión, se declare definitivamente aprobada y se aplique el Artículo 45 del Código Municipal.

.-SE SOMETE A VOTACIÓN LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE COMISIÓN, ES APROBADO POR UNANIMIDAD.

.-SE SOMETE A VOTACIÓN EL FONDO DE LA MOCIÓN, ES APROBADO POR UNANIMIDAD.

.-SE SOMETE A VOTACIÓN LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 45 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, ES APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME.

ARTÍCULO 18°: ACUERDO No.3134-2014: MOCIÓN PRESENTADA POR LA REGIDORA AURA MARTÍNEZ PÉREZ, APOYADA POR EL REGIDOR ADRIÁN MASIS SILES.

CONSIDERANDO QUE: La situación del agua es un grave problema del distrito de San Rafael, el día de hoy se presentan varias familias preocupadas por la escases de este recurso tan importante. Dentro del grupo de personas indican el por qué se están dando permisos de pajas de agua.

POR TANTO MOCIONO PARA QUE: La Administración nos de un informe sobre los permisos de pajas de agua durante el período 2013.

El informe debe venir detallado de la siguiente forma: Lugar, nombre, cantidad de pajas, la inversión realizada.

Con dispensa del trámite de comisión, se declare definitivamente aprobada y se aplique el Artículo 45 del Código Municipal.

.-SE SOMETE A VOTACIÓN LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE COMISIÓN, ES APROBADO POR UNANIMIDAD.

.-SE SOMETE A VOTACIÓN EL FONDO DE LA MOCIÓN, ES APROBADO POR UNANIMIDAD.

.-SE SOMETE A VOTACIÓN LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 45 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, ES APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME.

Finaliza la sesión al ser las dieciocho horas con cuarenta y cinco minutos.

**SONIA AGUILAR MONGE
PRESIDENTA CONCEJO MUNICIPAL**

**LAURA ROJAS ARAYA
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**